

RESOLUCIÓN N° 306-IFDC-SL/25
San Luis, 16 de septiembre de 2025

VISTO:

La NOA N° 270 -IFDC/SL 2025, elevada por la alumna **GARRO VALERIA NATALIA**, DNI N° **31.845.308**, del Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0124/25, solicitando la aprobación de equivalencias externas, según consta en EXPTE N° 003/25 – SECC. ALUMNOS, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna acredita espacios curriculares en el Instituto de Educación Superior N° 9-001 Gral. José de San Martín, Mendoza;

Que da cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 7° de la Resolución N° 50 PESyCD-2014, para el pedido de aprobación por equivalencia externa de espacios curriculares;


Que el Art. 13 del Anexo II de la Resolución N° 104-ME-2025 dispone, que las equivalencias externas se otorgaran en un máximo del 60% del correspondiente plan de estudio y no serán reconocidas las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que desde fs. 02 a fs. 164, del EXPTE antes mencionado consta toda la documentación solicitada por esta institución y presentada por la alumna;

Que desde fs. 165 a fs. 180, se encuentran los informes evaluativos presentados por los Profesores Responsables de los Espacios Curriculares en cuestión, estableciendo el resultado para la solicitud de la alumna;

Que habiendo evaluado lo actuado, Rectoría considera pertinente otorgar equivalencias externas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;


LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:

Art.1°. APROBAR la solicitud de equivalencias externas de la alumna **GARRO VALERIA NATALIA**, D.N.I. N° **31.845.308**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0124/25. -

Art.2°. Dar por aprobada las unidades curriculares según se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN N° 306-IFDC-SL/25

San Luis, 16 de septiembre de 2025

Institución de Origen:	Institución Destino:	Nota	
		Número	Letras
Instituto de Educación Superior N° 9-001 Gral. José de San Martín Prof. de Educ. Primaria NOA N° 270 -IFDC-SL/25	Instituto De Formación Docente Continua San Luis Prof. de Educación Primaria Resol. N° 08-ME-2022		
Perspectiva Histórica, Política, económica, social y cultural de América Latina Calificación: 4,00 (Cuatro) Aprobado: Dic/22 Didáctica de las Ciencias Sociales I Calificación: 4,00 (Cuatro) Aprobado: May/23 Formación Ética y Ciudadana Calificación: 7,00 (Siete) Aprobado: Dic/23	Ciencias Sociales	5,00	Cinco
Didáctica de las Ciencias Sociales I Calificación: 4,00 (cuatro) Aprobado: May/23	Ciencias Sociales y su Didáctica I	4,00	Cuatro
Didáctica de la Lengua I Calificación: 9,00 (nueve) Aprobado: May/24	Lengua, Literatura y su Didáctica I	9,00	Nueve
Práctica Profesional Docente I Calificación: 10 (Diez) Aprobado: Dic/21	Práctica Docente I	10	Diez
Historia y Política de la Educación Argentina Calificación: 6,00 (seis) Aprobado: Dic/23	Historia y Política de la Educación Argentina	6,00	Seis
Didáctica General Calificación: 5,00 (cinco) Aprobado: Ago/22	Didáctica General	5,00	Cinco
Pedagogía Calificación: 10 (Diez) Aprobado: Ago/21	Pedagogía	10	Diez
Unidad de Definición Institucional: CPE. Educación Sexual Integral Calificación: 8,00 (Ocho) Aprobado: Ago/22	Educación Sexual Integral	8,00	Ocho
Psicología Educacional Calificación: 9,00 (Nueve) Aprobado: Ago/22	Psicología Educacional	9,00	Nueve



RESOLUCIÓN N° 306-IFDC-SL/25

San Luis, 16 de septiembre de 2025

Formación Ética y Ciudadana Calificación: 7,00 (Siete) Aprobado: Dic/23	Formación Ética y Ciudadana	7,00	Siete
Sujetos de la Educación Calificación: 8,00 (Ocho) Aprobado: Ago/21	Sujetos de la Educación Primaria	8,00	Ocho

Art.3°. Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-

Art.4°. Se otorgó equivalencia Parcial de las unidades curriculares Lengua y Literatura, Lengua Literatura y su Didáctica I y Educación Tecnológica, del EXPTE N° 003/25 – SECC. ALUMNOS - Disposición Académica N° 13 – Art. N° 07- IFDC-SL/04;

Art.5°. Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial, hasta el segundo turno de exámenes ordinario, establecido por el Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2026 (correspondiente al año académico 2025).-

Art.6°. Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 5°, la alumna deberá enviar al mail mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes, adjuntando la presente Resolución.-

Art.7°. -Hacer saber a: Sección Alumnos, Sección Títulos y por intermedio de Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada.-

Art.8°. Publicar y archivar.-




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis